

Asunto: Recomendaciones sobre "Verificación del cumplimiento de Protocolo de bioseguridad, tarifa autorizada del pasaje y la gratuidad para las personas mayores en el servicio de transporte público colectivo"

Licenciado
Javier Gramajo
Alcalde de la Municipalidad de Villa Nueva
Su despacho



Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión a la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público, realizó una Verificación del Cumplimiento de Protocolo de Bioseguridad, Tarifa Autorizada del Pasaje y la Gratuidad para las Personas Mayores en el Servicio de Transporte Público Colectivo. En virtud de lo anterior le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Verificar constantemente en el transporte público urbano la implementación de las disposiciones sanitarias de prevención ante el COVID-19, reguladas en el Acuerdo Ministerial número 158-2022 emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el 11 de mayo del año 2022, con fundamento en el artículo 5 de dicho Acuerdo Ministerial.
2. Fortalecer y ampliar la oferta del servicio de transporte público, ya que deben contemplar ampliarse las unidades del servicio del transporte público urbano, para evitar el hacinamiento o aglomeraciones dentro de las unidades, debido a que recientemente ante la derogatoria del Acuerdo Gubernativo 150-2020 del Presidente de la República en Consejo de Ministros de fecha 29 de septiembre de 2020, ya varias actividades y sectores del país han iniciado sus labores de forma presencial.
3. Impulsar las gestiones pertinentes con la Municipalidad de Guatemala, para que el sistema Transmetro reinicie operaciones de los autobuses alimentadores; y el sistema TransMio, incrementando su flota de autobuses y lograr cubrir la demanda del servicio en todas las rutas, con la calidad y las frecuencias necesarias.
- Continuar con las acciones de competencia de la PMT para hacer cumplir lo indicado en el Acuerdo Municipal de autorización a operar a los transportistas, en lo relativo al cobro de las tarifas autorizadas en el servicio de transporte urbano de Villa Nueva. Y el control de los vehículos no autorizados que operan como transporte colectivo.
4. Continuar con las acciones de reordenamiento y mejoramiento de las paradas y demás infraestructura de utilidad del sistema TransMio y autobuses convencionales, y alimentadores del Transmetro, para cumplir con la amigabilidad y accesibilidad para personas mayores y personas con discapacidad.
5. Considerar las acciones oportunas para garantizar la gratuidad del transporte público





urbano a las personas mayores, en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus Metas 2030, así como en lo establecido en el Decreto Número 80-96, Ley de Protección para las Personas de la Tercera Edad y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza

Procuradora Adjunta II

Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo